

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº: RC 22080**

**COMPULSA ABREVIADA**

\* **Co** HORACIO MORGANTINI

\* **Fecha**: 03/10/2017

\* **Te**: 6091-0804

\* **E-mail**: [hmorgantini@linearoca.gob.ar](mailto:hmorgantini@linearoca.gob.ar)

Me dirijo a Uds. con el objetivo de solicitarles cotización por los bienes/servicios/obras detallados a continuación:

Item	Código Interno (NUM/ACT/SERV)	Descripción	Cant.	U.M.
1	NUM41210101180N	Tapa del indicador de nivel de aceite, caja de engranajes. Coches Toshiba - Línea Roca pl DTMR B 025	40	c/u
2	NUM41210105420N	Dispositivo Ajuste zapata (Pipa). CCEE Toshiba - Línea Roca. T1936C12111 Y CONCATENADOS	200	c/u
3	NUM9076650000N	ARANDELA DE AMORTIGUADOR. R/F 766-026-00-08/79 PL.: 4.12.8.3133 EM. B	150	c/u
4	NUM90766070000N	ARANDELA DE CIERRE - PLANO 412836DTMR0176. RF 188-003-00-08/89PL 412836DTMR0176	50	c/u
5	NUM41210102620N	Perno colgador PS-80. CCEE Toshiba. T1936D12637	200	c/u
6	NUM41210102690N	PERNO SOPORTE LEVA VERTICAL. PLANO: T1936D12637 ITEM 3	200	c/u
7	NUM41210104460N	PERNO BRAZO COLGANTE MESA FLOTANTE. R/F T1736B11143/21. PLANO 412101DTMR0104 EM. B.	500	c/u
8	NUM41210104760N	Tuerca Castillo M56 paso 5,5. CCEE Toshiba - Línea Roca. PL 412101DTMR109 IT B	110	c/u
9	NUM41210106200N	BUJE EXTREMO PALANCA DE FRENO PL: 412101DTMR0040 EM. B	100	c/u
10	NUM41210106690N	PERNO PRINCIPAL DE FRENO INFERIOR. PLANO: T1936D12637. ITEM 2.	200	c/u
11	NUM90766570000N	Tornillo de Ajuste Cab. Hex. 10x12 mm M6 - 1 x 36mm. CCEE Toshiba Línea Roca. PL 412836DTMR0743	500	c/u
12	NUM41210106780N	Pértiga de carrera corta. CCEE Toshiba. PL 4-12-1-3017 ITEM B	40	c/u
13	NUM41210107100N	PERNO PIVOTE PALANCA DEL PORTAPASTILLA. R/F T1936B11145/18, PL. 4-12-3-3026 EM. D	100	c/u
14	NUM90766020000N	Casquillo del dispositivo de freno PS80 - Timonería de freno CCEE Toshiba PL 4.12.8.3185	200	c/u
15	NUM90766640000N	Conjunto vástago roscado de empuje para unidad de freno PS-80. Coches eléctricos Toshiba. PL 412836DTMR0172 E B	60	c/u
16	NUM41283600860N	Esparrago M6 X 1. CCEE Toshiba. R/F 703-630-00-08/26. PL 412836DTMR0157 EA	100	c/u
17	NUM41210106120N	Bifurcación izquierda. CCEE Toshiba - Línea Roca. PL 412101DTMR0043 Y CONCATENADOS	100	c/u
18	NUM41210106050N	Barra tirante tubular, para coches eléctricos Toshiba. DTMR B029 E C y concatenados	60	c/u
19	NUM41210106130N	Perno de regulador y paralela para coches eléctricos Toshiba. T1936E11658	120	c/u

**\*\* POR FAVOR NO COTIZAR SOBRE ESTE FORMULARIO \*\***

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 11/10/2017**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- ✓ Deberá presentar su propuesta dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la presente invitación, excepto que la fecha límite de presentación de oferta estipulada exceda dicho
- ✓ Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones

**II. CONDICIONES FORMALES PARA LA COTIZACIÓN/OFERTA:**

- ✓ Membrete de la empresa, CUIT y firma de un responsable
- ✓ Fecha
- ✓ Cliente: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado. - CUIT Nº: 30-71068177-1
- ✓ Redactada en Español y en moneda de curso legal local (Pesos Argentinos). En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones a fin de poder tomar la cotización como
- ✓ Precios unitarios y totales
- ✓ Subtotal
- ✓ Descuentos
- ✓ % IVA a aplicar a cada ítem
- ✓ Condición de PAGO, de preferencia *Cta. Corriente a 60 días f.p.f.* (otras condiciones aclarar y a
- ✓ Lugar, forma y plazo de entrega - LUGAR: Almacén del Cliente (\*)
- ✓ Plazo de Mantenimiento de Oferta (NOTA: en caso de no indicar se tomará como *valido 60 días corridos* desde la fecha de cotización)(\*)
- ✓ Datos adicionales aclaratorios de corresponder (por ejemplo: marca y modelo cotizado junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado).
- ✓ DDJJ de "Compre Trabajo Argentino" para las cotizaciones cuyo monto total sea superior a \$ 10.000.- (sin impuestos) indicando número de Cotización o número de Solicitud de Cotización. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

(\*) ANTE LA FALTA DE ESTOS REQUISITOS, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LO EXPUESTO EN ESTA CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SU INCUMPLIMIENTO DEJARÁ SIN VALIDEZ LA OFERTA.

### III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- ✓ Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque
- ✓ En el caso de Cotizaciones para la contratación de obras/servicios se deberán incluir, en caso de corresponder, el costo de las siguientes pólizas:
  - \* Póliza de Caucción de Garantía de Anticipo financiero por el porcentaje convenido en la Adjudicación.-
  - \* Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total del contrato IVA incluido.-
  - \* Póliza de Responsabilidad Civil cruzada a favor de OPERADORA FERROVIARIA S.E. (monto a
  - \* Póliza de tenencia de bienes.
  - \* Póliza de Fondo de Reparación por el 5% del monto total de contrato IVA incluido, o en su defecto podrá optar por facturar el 95% del monto total de la adjudicación. En ese caso OPERADORA FERROVIARIA S.E. retendrá el 5% restante, el que será reintegrado una vez finalizado el plazo de garantía
  - \* Seguros del personal afectado al servicio/obra. (ART-cumplimientos de las cargas sociales al día, etc.)
  - \* Y cualquier otro seguro que OPERADORA FERROVIARIA S.E. considere necesario a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio/obra.
- ✓ A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación
- ✓ Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes
  - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caucción, etc.).
  - b. Pago dentro de los sesenta (60) días corridos y contados a partir de la fecha de presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE,IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.
- ✓ El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República
- ✓ Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convertido este último, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la
- ✓ Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial.
- ✓ No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes
- ✓ Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación
- ✓ En cualquier momento a contar desde la presente invitación y hasta la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- ✓ SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- ✓ El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y
- ✓ Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por
- ✓ En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y
- ✓ En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes

### IV. ADJUDICACIÓN

- ✓ SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores
- ✓ SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- ✓ SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- ✓ SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la

### V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:
- ✓ Se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
  - ✓ El oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las
  - ✓ Existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres
  - ✓ No cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
  - ✓ Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
  - ✓ Se presente la oferta extemporáneamente.
  - ✓ Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.